



*PROYECTO DE ORDEN del de de 2017 por la que se establece el
procedimiento para la selección y nombramiento de personal interino para el
desempeño de puestos reservados a personal funcionario de administración
local con habilitación de carácter nacional*

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, atribuye a las comunidades autónomas la competencia para llevar a cabo los nombramientos de personal interino, en aquellos puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Para el ejercicio de esta competencia es de aplicación en el caso de Galicia, el Decreto 49/2009 de 26 de febrero, sobre el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los/las funcionarios/as con habilitación de carácter estatal que, siguiendo lo marcado por la Constitución Española, recoge el deber de que la selección de este personal se efectúe respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A mayores, tanto el decreto autonómico como el real decreto estatal citados señalan que es la entidad local la que debe proponer al órgano competente de la Comunidad Autónoma el nombramiento de personal funcionario con la titulación requerida para el acceso a la subescala y categoría correspondiente; y dentro de aquella, es la Dirección General de Administración Local la encargada de nombrarlos.

En la actualidad, se está produciendo un incremento del número de plazas vacantes en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se ve incrementada con la necesidad de creación de nuevos puestos de tesoreros, con los consiguientes perjuicios para los ayuntamientos, que pueden ver disminuida su capacidad de gestión.

La posibilidad de cubrir esos puestos de una manera más o menos constante hace que los ayuntamientos de Galicia, cada vez en mayor número estén llevando a cabo pruebas selectivas para el nombramiento de funcionarios interinos para la cobertura de puestos de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con la consiguiente falta de homogeneidad entre todos ellos, incremento de los gastos y merma de la eficacia y eficiencia que debe presidir toda actuación pública.



Dentro del respeto a la autonomía local, por parte de la Dirección General de Administración Local se recoge la posibilidad de ofertar a los ayuntamientos de Galicia, una provisión de puestos vacantes por interinos de una manera más ágil, respetando siempre los principios constitucionales de acceso a la función pública.

Para eso se crean, en la misma línea en la normativa comparada de otras comunidades autónomas, las bolsas de interinos, atribuyéndole a la Dirección General de Administración Local la convocatoria y gestión de las mismas, dentro del respeto a la autonomía local y con la finalidad de facilitar a los ayuntamientos estos nombramientos, de evitarles costos y las desventajas que suponen la realización de multitud de pruebas selectivas.

Es una demanda de las entidades locales gallegas de siempre, aunque cada entidad local, si así lo desea, realice sus propias convocatorias para la provisión interina de estas plazas.

El artículo 205 de la Ley 2/2015, de 27 de abril, del Empleo Público de Galicia habilita a las entidades locales para encomendar la selección de su personal a la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia

Por su parte el artículo 1.2 del Decreto 72/2013, de 25 de abril, por lo que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, este es el departamento de la Xunta de Galicia al cual le corresponde la elaboración, propuesta y ejecución de la política del Gobierno gallego en materia de administración local.

En el artículo 20 del mismo Decreto 72/2013, de 25 de abril, se indica que el órgano encargado de la gestión de las competencias que se le atribuyen a la Xunta de Galicia en materia de administración local es la Dirección General de Administración Local.

Por todo esto,

RESUELVO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación*

1. El objeto de esta orden es la regulación de las bolsas para la selección del personal interino para el desempeño de puestos reservados al personal



funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en entidades locales de Galicia.

2. El procedimiento previsto en esta orden se entiende sin perjuicio de la competencia de las entidades locales gallegas para seleccionar y proponer el nombramiento de personal interino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 49/2009, de 26 de febrero, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los/las funcionarios /as con habilitación de carácter estatal y en el artículo 34 del Real decreto 1732/199, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Artículo 2. *Normas generales*

1. Por razones de urgencia o de necesidad y por solicitud expresa de la entidad local correspondiente, y mientras no fuese posible su provisión de manera definitiva o mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, la Dirección General de Administración Local podrá nombrar personal interino seleccionado por el procedimiento que se establece en esta orden.

2. A estos efectos, se constituirán tres bolsas de ámbito autonómico, una para desempeñar tareas de la subescala de Secretaría-Intervención, otra para la de Secretaría, categoría de entrada, y otra para la de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

3. El procedimiento de elaboración de las bolsas se iniciará mediante resolución de convocatoria pública de la Dirección General de Administración Local según lo establecido en el artículo 5.1.

4. Los/las candidatos/as podrán solicitar la inclusión en cada una de esas tres bolsas y deberán optar por una zona de preferencia en cada una de las bolsas.

CAPÍTULO II

Bases de las bolsas para la selección de personal de interino

Artículo 3. *Requisitos para la inclusión en las bolsas para la selección de personal interino*

1. Los/las aspirantes a formar parte de cualquiera de las bolsas para la selección de personal interino del cuerpo de funcionarios de Administración



Local con habilitación de carácter nacional deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la convocatoria, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

b) Edad: Tener un mínimo de 16 años de edad y no tener la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión, o estar en condiciones de obtener la titulación académica exigida para el acceso a la correspondiente subescala de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

d) Habilitación: No haber sido separado/a del servicio mediante resolución firme de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial cuando se trate de acceder a la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, tampoco podrán formar parte de las bolsas de interinos aquellas personas cesadas nos últimos tres años como personal interino por falta de capacidad o rendimiento en cualquiera de las subescalas de funcionarios de habilitación nacional.

e) Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en este apartado 1 para formar parte de las bolsas para la selección de personal interino serán exigibles, asimismo, desde el nombramiento, y hasta el cese, como funcionario interino.

2. Para formar parte de las bolsas para la selección de personal interino, los solicitantes deberán asimismo:

a) Haber superado la correspondiente prueba tipo test.

a) Acreditar el conocimiento del gallego mediante los certificados de aptitud emitidos por la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de



Galicia, o certificados o diplomas equiparados según la normativa vigente, con el nivel Celga 4 o equivalente.

Artículo 4.-Valoración de méritos y ordenación de los interesados en las bolsas para la selección de personal interino

1. Los/las solicitantes admitidos/as en el proceso por reunir los requisitos relacionados en el artículo 3, tendrán la puntuación siguiendo el criterio de valoración de méritos que a continuación se especifica y referidos a la fecha de publicación de la correspondiente resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Galicia en el caso de los méritos de los apartados II e III:

I. Superación del examen tipo test

La puntuación máxima obtenida será de 50 puntos y se referirá a la nota obtenida en el ejercicio tipo test.

II. Tiempo de servicios prestados

Se computarán los servicios prestados en puestos reservados la personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en virtud de nombramiento para lo desempeño con carácter accidental o interino en entidades locales: 0,0055 por día.

Se computarán indistintamente para cualquiera de las tres bolsas, con independencia del puesto en el que prestaran servicios siempre que hubiesen sido reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional.

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en esta epígrafe será de 25 puntos.

III. Pruebas de acceso superadas

Se valorarán en cada bolsa los ejercicios de los procesos selectivos superados en la correspondiente subescala a la que opten, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por la superación de ejercicios del último proceso selectivo concluido para cuerpos reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de la correspondiente subescala: 10 puntos por ejercicio superado.

a) Pola superación de ejercicios del penúltimo y antepenúltimo proceso selectivo concluido para para cuerpos reservados la personal funcionario de



administración local con habilitación de carácter nacional de la correspondiente subescala: 5 puntos por ejercicio superado.

La puntuación máxima posible por este epígrafe y para cada bolsa será de 25 puntos.

2. De producirse empate en la puntuación, el orden de desempate será el siguiente:

- a) Por la puntuación obtenida en el ejercicio tipo test.
- b) Por la letra vigente en el resultado del sorteo para participar en procesos selectivos del año natural anterior en la Administración Autonómica de Galicia.
- c) Solicitante de mayor edad.

Artículo 5. Solicitudes de participación

1. La Dirección General de Administración Local dictará resolución de convocatoria para la elaboración de las bolsas para la selección de personal interino reguladas en esta orden y será publicada en el Diario Oficial de Galicia.

2. Las solicitudes para participar en las convocatorias deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia, en el formulario electrónico que estará disponible en la sede electrónica <http://sede.xunta.gal> y en el portal de servicios web Eido Local y de la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los/las solicitantes tendrán que cubrir debidamente todos los campos obligatorios exigidos en el formulario, en el que indicarán necesariamente la subescala o subescalas en las que solicita su inclusión así como la zona de preferencia en la que deseen estar incluidos. En caso de no indicar todo lo anterior su solicitud será rechazada sin más trámites.

4. Dicha solicitud contendrá además, una declaración responsable de que cumple con los requisitos generales señalados en el artículo 3.1 de esta orden y de la veracidad de la relación de méritos que alega de los señalados en el artículo 4 de esta orden.

5. Se tendrán en cuenta únicamente aquellos requisitos y méritos que los/las interesados/as hagan constar expresamente en su solicitud de incorporación a la bolsa y que queden debidamente acreditados.



Artículo 6. *Formación de las listas y aprobación de la bolsa*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Administración Local elaborará las listas de admitidos/as y excluidos/as para la realización de la prueba tipo test, tanto provisionales como definitivas, en las que se indicarán expresamente las causas de exclusión.

El anuncio de exposición de las listas provisionales y definitivas para la realización de la prueba tipo test se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*.

2. Los/las interesados/as tendrán diez días hábiles para formular reclamaciones o enmendar los defectos de que adolezca su solicitud contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso en el Diario Oficial de Galicia.

3. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, la Dirección General de Administración Local aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la realización de la prueba tipo test y señalará la fecha y lugar de su realización.

4. Se constituirá un tribunal de conformidad con el previsto en el artículo 7 que realizará las pruebas tipo test sobre el temario establecido en el anexo I de esta orden para cada una de las subescalas que se convoquen.

Asimismo, el tribunal verificará que los méritos alegados por los/las solicitantes se corresponden con los datos proporcionados por la Dirección General de Administración Local.

5. Una vez realizada la prueba tipo test y verificados los méritos, el tribunal calificador publicará en el portal de servicios web Eido Local las puntuaciones provisionales que resulten de las pruebas y la baremación provisional de los méritos alegados y referidos en el artículo 4 apartados II e III de esta orden.

El anuncio de exposición de estas puntuaciones provisionales se publicarán en el *Diario Oficial de Galicia*.

Los/las interesados/as tendrán diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del anuncio de exposición en el portal de servicios web Eido Local para formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación obtenida en la prueba tipo test y sobre los méritos baremados.



4. Cuando finalice el plazo previsto en el párrafo anterior, la Dirección General de Administración Local aprobará las listas definitivas de las bolsas para la selección de personal interino, ordenadas por puntuación y se publicarán en el portal de servicios web Eido Local.

El anuncio de exposición de estas puntuaciones definitivas se publicarán en el Diario Oficial de Galicia.

5. Las bolsas para la selección de personal interino entrarán en vigor al día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Galicia del anuncio de exposición de las listas definitivas referidas en el anterior apartado y sustituirán las listas vigentes cuando las hubiese, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que esto suponga ningún derecho para los integrantes de estas.

Artículo 7. *Tribunal*

1. El tribunal calificador de la prueba tipo test referido en el artículo anterior, estará formado por un/una presidente/a, un/una secretario/a y tres vocales, y sus respectivos suplentes, y será nombrado por la persona titular de la Dirección General de Administración Local. En ningún caso los miembros del tribunal podrán ser personal interino, personal eventual o personal de elección o designación política. Cada miembro del tribunal tendrá su suplente.

2. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento al dispuesto en esta orden, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público y en las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales vigentes para los procesos selectivos de la Xunta de Galicia en todo lo que resulten de aplicación y no sea contrario al dispuesto en esta orden y al resto del ordenamiento jurídico.

3. Serán miembros de la misma:

Presidente: la persona titular de la Subdirección General de Régimen Jurídico Local o persona en quien delegue.

-Vocales: dos funcionarios/as de la Administración Local con habilitación de carácter nacional propuestos por la Dirección General de Administración Local y un/una funcionario/a del grupo A1 de la Xunta de Galicia.

-Secretaría: un funcionario/a del grupo A1 de la Xunta de Galicia que actuará con voz y voto.



4. El tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración Autonómica de Galicia.

Artículo 8. Vigencia y nuevas convocatorias

1. Las bolsas para la selección de personal interino del cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría categoría de entrada o Intervención-Tesorería categoría de entrada que se constituyan definitivamente tendrán una vigencia de tres años, prorrogables por un año más, sin perjuicio de que puedan tener una vigencia menor, según lo señalado en el siguiente punto.

2. La Dirección General de Administración Local podrá proceder a la convocatoria de nuevas bolsas para la selección de personal interino para cualquiera de las subescalas del cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, conforme al dispuesto en esta orden y en el plazo de un año contado desde la publicación de la propuesta definitiva de la bolsa resultante de la última convocatoria, o en cualquier momento siempre que se produzcan circunstancias excepcionales o modificaciones legislativas que así lo aconsejen.

CAPÍTULO III

Gestión de las bolsas de interinos

Artículo 9. Órgano encargado de la gestión de las bolsas de interinos

1. Realizadas las pruebas selectivas y de acuerdo con las listas definitivas que resulten del previsto en el artículo 6 de esta orden, la Dirección General de Administración Local gestionará las correspondientes bolsas para la selección de personal interino para cada subescala y categoría.

2. Para la gestión de las bolsas para la selección de personal interino, la Dirección General de Administración Local nombrará una comisión que estará formada por tres funcionarios de la propia dirección general y que se encargará también de resolver todas las cuestiones de interpretación, seguimiento de las bolsas de trabajo, así como los incidentes que se presenten en los llamamientos para la cobertura de las plazas vacantes que se oferten.

Artículo 10. Procedimiento de solicitud de selección y nombramiento de personal funcionario interino



Las entidades locales podrán dirigir a la Dirección General de Administración Local su petición de selección y nombramiento de personal interino cuando no pueda llevar a cabo a provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

Artículo 11. Selección, llamamiento y toma de posesión de personal interino

1. El proceso de selección y llamamiento de candidatos, así como de la aceptación por estos de las plazas ofertadas se divide en tres fases:

a) Anuncio de la oferta de plazas y llamamiento de las personas candidatas en el portal de servicios web Eido Local. Cada miércoles –o, de no poder ser, el día siguiente hábil– hasta las 14.00 horas, la Dirección General de Administración Local publicará la relación de plazas ofertadas, ordenadas por orden cronológica de presentación de la solicitud por parte de las entidades locales. Esta relación incluirá las plazas que, aceptadas por la Dirección General de Administración Local para la cobertura con personal funcionario interino, fueran solicitadas hasta las 9.00 horas del día hábil anterior, y expresará el motivo de su cobertura. Asimismo, se publicará la relación de personas preseleccionadas para cubrir aquellas segundo a orden de prelación obtenida, con una *ratio* de dos personas por cada plaza ofertada.

Si el llamamiento corresponde a una persona que está trabajando como personal interino para cualquiera de las subescalas del cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en entidades de la Comunidad Autónoma de Galicia, le correrá la vez y conservará el mismo puesto en la bolsa.

La ratio de dos personas sólo se respeta en caso de que haya por lo menos un candidato de la zona de preferencia correspondiente para cada una de las plazas ofertadas. En los demás casos, y para garantizar la cobertura de las plazas, se seleccionarán a las siguientes personas disponibles dentro de la bolsa de acuerdo con su posición, hasta llegar a la primera que asegure el llamamiento.

De no haber ninguno/ninguna candidato/a de la zona de preferencia de la plaza ofertada, la Dirección General atendiendo a las necesidades de servicio, a la efectividad de la bolsa correspondiente o al número de solicitudes, podrá establecer que en la bolsa única de ámbito autonómico queden integradas obligatoriamente todas las personas solicitantes, no siendo de aplicación, para este caso, las previsiones establecidas en el párrafo anterior. Esta bolsa de



ámbito único autonómico será de aplicación hasta que no se regularice la situación.

La publicación se realizará a través del portal de servicios web Eido Local, accesible desde la página web de la consellería competente en materia de local en la forma prevista en el punto 2 de este artículo.

b) Aceptación de plazas ofertadas. Las personas incluidas en la relación de preseleccionadas dispondrán de un plazo, que irá desde la publicación hasta las 14.00 horas del día siguiente hábil, para cumplir con el deber de comunicar la aceptación de plazas o para manifestar expresamente su rechazo de la oferta. La comunicación de cada participante deberá contener, como mínimo, todas las plazas que sean de su zona de preferencia ordenadas por orden de preferencia. La aceptación será obligatoria para la zona de preferencia, siendo solamente posible modificar el orden de preferencia en la elección en el caso de haber varias ofertas simultáneas. En el caso del deber a aceptar por tratarse de puestos de la zona de preferencia, si el/la candidato/a no comunica su participación, aunque las plazas fueran cubiertas por los otros/as participantes, se entenderá que rechaza la oferta y, por lo tanto, será excluido/a de la bolsa utilizada para realizar el llamamiento. Esta comunicación se realizará a través del portal de servicios web Eido Local, accesible desde la página web de la consellería competente en materia de administración local en la forma prevista en el punto 2 de este artículo. Si no se efectúa la comunicación de la aceptación antes de que venza dicho plazo, se considerará que la persona preseleccionada no acepta ninguna de las plazas ofertadas.

c) Publicación de las personas seleccionadas. Cada lunes –o, en su defecto, el día siguiente hábil–, hasta las 14.00 horas, la Dirección General de Administración Local publicará, en la forma prevista en el punto 2 de este artículo, la relación de plazas aceptadas y las personas seleccionadas.

2. Para el desarrollo del proceso previsto en el punto anterior, tanto las publicaciones que realice la Dirección General de Administración Local como las comunicaciones realizadas a las personas interesadas se realizarán a través del portal de servicios web Eido Local, accesible desde la página web de la consellería competente en materia de administración local. Para tal fin, a todos/as los/las componentes de las bolsas para a selección de personal interino se les facilitará, de no tenerlo ya, un usuario de acceso. Los códigos de identificación de la cuenta de usuario y de la contraseña serán de uso personal e intransferible.



Los usuarios podrán obtener de la aplicación informática a través del portal de servicios web Eido Local, confirmación de la realización de los trámites.

La Dirección General de Administración Local podrá aprobar el establecimiento de otros mecanismos de acceso electrónico y telecomunicación.

3. La Dirección General de Administración Local notificará la exclusión de las bolsas para a selección de personal interino, a las personas que a través de dicho proceso fuesen llamadas para aceptar todas las plazas de su zona de preferencia y no las hubiesen aceptado expresamente. Las plazas no cubiertas serán incluidas en la siguiente oferta de plazas.

4. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la publicación de su adjudicación, para tomar posesión ante la entidad local competente, en cuyo momento y con el fin de ser nombrados previamente por la Dirección General de Administración Local, presentarán, como requisito inexcusable, los documentos que se relacionan seguidamente:

a) Declaración responsable o documento justificativo de que no fueron condenadas por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a no ser que se hubiese obtenido la cancelación de los antecedentes penitenciarios o la rehabilitación.

b) Declaración responsable o documento justificativo de que no fueron separadas del servicio mediante resolución firme de cualquier administración pública y de no estar inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas, salvo que hubiesen sido debidamente rehabilitadas.

c) Declaración de no estar incursas en causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración Local.

d) Certificado médico que acredite que no padecen defecto físico o enfermedad psíquica o física que las incapacite para lo desempeño del cargo.

e) Aquellas personas que tengan la condición legal de discapacitadas con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación del equipo de valoración y orientación correspondiente de la Comunidad Autónoma gallega, o de cualquiera otro órgano competente de otra comunidad, que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del cuerpo cuyas funciones van a desempeñar.



f) Documento acreditativo de la titulación exigida para el ingreso en la subescala. Esta documentación deberá presentarse únicamente en el primer nombramiento que se realice como funcionario interino.

La falta de presentación de dicha documentación supone la renuncia al nombramiento y la exclusión automática de la bolsa de interinos correspondiente.

5. En los supuestos en que la necesidad de cobertura de un puesto no sea previsible con la antelación suficiente, o cuando por las circunstancias concurrentes en el proceso de llamamientos debidamente acreditadas sea necesaria su cobertura de forma urgente para evitar graves perjuicios en el funcionamiento y/o prestación del servicio público, el llamamiento se podrá realizar telefónicamente desde el momento en que se produzca la necesidad.

El llamamiento seguirá el orden de la bolsa y se efectuará en los mismos términos que los llamamientos comunes, siendo el plazo para tomar posesión en estos nombramientos urgentes de 24 horas desde la comunicación telefónica con el interesado.

En la siguiente publicación de las adjudicaciones de los últimos llamamientos comunes realizados figurarán también los llamamientos urgentes efectuados.

Artículo 12. Cese

Los nombramientos que se efectúen al amparo de la presente orden tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios con la entidad local correspondiente cuando desaparezca la urgencia que determinó la cobertura del puesto, cuando se reincorpore de forma efectiva el habilitado nacional titular con pleno derecho a reserva del puesto de trabajo que esté siendo cubierto en régimen de interinidad y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto de forma efectiva por funcionario de carrera por cualquiera de los sistemas legalmente establecidos, como nombramiento provisional o por acumulación.

Artículo 13. *Causas de exclusión de la bolsa de interinos*

1. Cuando la persona a quien corresponde el llamamiento para un puesto concreto coincidente con la zona de preferencia no acepte su nombramiento, no presente en plazo la documentación prevista en esta orden o no se presente para tomar posesión, se entenderá que renuncia al nombramiento y quedará excluida de la bolsa.



Igualmente serán excluidas de la bolsa las personas preseleccionadas que no cumplan con el deber de comunicar su participación en la oferta de plazas de su zona de preferencia, aunque las plazas ofertadas sean cubiertas por los otros preseleccionados, ya que en este caso se entenderá que rechaza el llamamiento.

2. No obstante, no procederá la exclusión de la bolsa cuando la persona seleccionada demuestre y ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el previsto en el punto 3 de este artículo, las siguientes situaciones:

a) Incapacidad temporal, mediante parte de baja médica expedido por un facultativo de la Seguridad Social que acredite la situación de incapacidad el día que se produce el llamamiento.

b) Maternidad, si la renuncia se produce entre lo quinto mes de embarazo y la decimoctava semana posterior al parto.

c) Cuidado de hijos/as menores de tres años de edad o de un familiar hasta el segundo de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, enfermedad o accidente no se pueda valer por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite la convivencia con dichos/as hijos/as o familiar.

d) Adopción o acogimiento, si la renuncia se produce dentro de las dieciséis semanas siguientes a la llegada del adoptado o acogido al nuevo hogar. Este plazo se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad de la persona adoptada o acogida, y por cada una en el caso de adopciones o acogimientos múltiples.

En los supuestos de adopción internacional, si fuera necesario el desplazamiento previo al país de origen persona adoptada o acogida, este plazo se podrá incrementar hasta tres meses.

e) Incoación de diligencias judiciales en los casos de violencia de género.

f) Actividad profesional en el sector público o privado. En este supuesto el derecho a la suspensión del llamamiento prevista en el apartado siguiente sólo se podrá ejercer por una única vez.

3. En todos los supuestos relacionados en el punto anterior, excepto en el caso previsto en el apartado a), la persona interesada deberá tener solicitada y autorizada la suspensión de llamamientos con anterioridad a que estos se



produzcan, para lo cual deberá presentar en la Dirección General de Administración Local la documentación acreditativa necesaria.

Los efectos de la suspensión se producirán desde el décimo día natural siguiente al de la presentación de la correspondiente solicitud en el registro de la Dirección General de Administración Local.

Una vez finalizada la causa justificativa de la suspensión de llamamientos, la persona interesada se lo comunicará a la Dirección General en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde la referida finalización, para su reincorporación a su puesto en la bolsa que corresponda. El incumplimiento de este deber implicará la exclusión de la bolsa.

5. Serán excluidos/as de la bolsa de interinos correspondiente los/las integrantes que lo soliciten. Asimismo, y salvo que concurra causa justificada alegada que sea aceptada por la correspondiente comisión, serán excluidos/as aquellos/as que en cualquier momento durante la vigencia dejen de reunir las condiciones previstas en esta orden.

Disposición adicional única. *Zonas de preferencia*

1. Se establecen las siguientes zonas de preferencia, a las que deben optar los/las solicitantes señalando una de ellas en su solicitud, ya que en caso contrario dicha solicitud será rechazada sin más trámites:

Zona 1: A Coruña

Zona 2: Lugo

Zona 3: Ourense

Zona 4: Pontevedra

De no existir, o de agotarse, los/las integrantes de una zona concreta de preferencia, los/las candidatos/as pertenecientes a las restantes zonas de preferencia estarán obligados/as, con las consecuencias que se señalan en la presente orden, a aceptar el llamamiento que se produzca.

Disposición final. *Entrada en vigor*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.



XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA
Dirección Xeral de Administración Local

Rúa Madrid, 2-4

15781 - SANTIAGO DE COMPOSTELA

Teléfonos 981 546 579 – 981 546 220

Fax: 981 546 569

E-mail: administracionlocal@xunta.es

galicia

Santiago de Compostela de de 2017

El vicepresidente y conselleiro de Presidencia,

Administraciones Públicas y Justicia

Alfonso Rueda Valenzuela



ANEXO I

Subescala Secretaría-Intervención

1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

1. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

2. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

3. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, corrección y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. La administración electrónica. Regulación del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4. Terminación del procedimiento. El deber de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

5. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos substitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.



6. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.
7. La centralidad del ciudadano. Participación de la ciudadanía. Transparencia y acceso a información. El buen gobierno.
8. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
9. Régimen jurídico de los contratos del sector público: especial referencia a las Administraciones Públicas. Entes excluidos e incluidos en la legislación estatal de contratos. Clases de contratos: contratos administrativos y privados. Características de los contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, de suministro y de servicios. Invalidez de los contratos. Recursos en materia de contratos. Partes en los contratos. Capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación. Los órganos de contratación.
10. Preparación y actuaciones preparatorias en los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: especial referencia los procedimientos de adjudicación y criterios de valoración. Sistemas para la racionalización de la contratación del sector público. Garantías. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
11. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
12. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
13. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales al contado común.
14. El régimen local: significado y evolución histórico. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.



15. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. El incidente de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

16. Legislación gallega de régimen local. Contenido y caracteres.

17. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derecho de los extranjeros.

18. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El ayuntamiento abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

19. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

20. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

21. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

22. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las entidades locales. El personal eventual. Los directivos públicos locales.

23. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derecho, deber y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.



24. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

25. La libertad de establecimiento y libertad de circulación de servicios y mercancías. La garantía de unidad de mercado. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior: transposición al derecho interno. La actividad de fomento en la esfera local.

26. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

27. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

28. Ley 2/2016 del suelo de Galicia y normativa de desarrollo. Principios, estructura y caracteres.

29. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo rústico. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo urbanizable. Régimen del suelo de núcleo rural.

30. Criterios de valoración en la legislación estatal del suelo y situaciones básicas del suelo.

31. Instrumentos de planeamiento general. Plan básico autonómico, planes básicos municipales y planes generales de ordenación municipal. Municipios sin ordenación. Normas de aplicación directa. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales y planes especiales. Delimitaciones del suelo de núcleo rural. Estudios al por menor. Catálogos.

32. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

33. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.



34. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

35. Intervención administrativa en la edificación y en el uso del suelo. Las licencias y comunicaciones urbanísticas: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

36. Protección de la legalidad urbanística. Obras y usos sin título habilitante en curso de ejecución. Obras terminadas sin título habilitante. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

37. Ley 9/2013 del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia. Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos aprobado por el Decreto 144/2016.

38. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidente estatal y autonómico en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

39. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

40. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

41. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

42. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

43. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de



saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

44. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

45. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

46. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

47. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y la otras Administraciones Públicas.

48. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicación al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

49. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

50. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

51. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de



los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

52. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

53. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

54. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

55. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

56. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

57. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

58. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general.

59. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derecho y deber de trabajadores y empresarios.

Subescala Secretaría, categoría entrada



1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

1. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

2. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

3. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, corrección y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. La administración electrónica. Regulación del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4. Terminación del procedimiento. El deber de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

5. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos substitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

6. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

7. La centralidad del ciudadano. Participación de la ciudadanía. Transparencia y acceso a información. El buen gobierno.



- 8.** La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
- 9.** Régimen jurídico de los contratos del sector público: especial referencia a las Administraciones Públicas. Entes excluidos e incluidos en la legislación estatal de contratos. Clases de contratos: contratos administrativos y privados. Características de los contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, de suministro y de servicios. Invalidez de los contratos. Recursos en materia de contratos. Partes en los contratos. Capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación. Los órganos de contratación.
- 10.** Preparación y actuaciones preparatorias en los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: especial referencia los procedimientos de adjudicación y criterios de valoración. Sistemas para la racionalización de la contratación del sector público. Garantías.
- 11.** Efectos y cumplimiento de los contratos administrativos. Modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Extinción de los contratos. Recepción, liquidación y plazo de garantía. La cesión de los contratos y la subcontrataciones.
- 12.** La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- 13.** La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- 14.** Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.
- 15.** El régimen local: significado y evolución histórico. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.
- 16.** Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de



la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

17. Legislación gallega de régimen local. Contenido y caracteres.

18. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derecho de los extranjeros.

19. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El ayuntamiento abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

20. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

21. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

22. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

23. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. El personal laboral al servicio de las entidades locales. El personal eventual. Los directivos públicos locales. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: personales y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

24. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El



régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

25. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

26. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penitenciaria y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

27. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

28. La libertad de establecimiento y libertad de circulación de servicios y mercancías. La garantía de unidad de mercado. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el comercio interior: transposición al derecho interno. La actividad de fomento en la esfera local.

29. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

30. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

31. Ley 2/2016 del suelo de Galicia y normativa de desarrollo. Principios, estructura y caracteres.

32. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo rústico. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo urbanizable. Régimen del suelo de núcleo rural.

33. Criterios de valoración en la legislación estatal del suelo y situaciones básicas del suelo.



34. Instrumentos de planeamiento general. Plan básico autonómico, planes básicos municipales y planes generales de ordenación municipal. Municipios sin ordenación. Normas de aplicación directa. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales y planes especiales. Delimitaciones del suelo de núcleo rural. Estudios al por menor. Catálogos.

35. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

36. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

37. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

38. Intervención administrativa en la edificación y en el uso del suelo. Las licencias y comunicaciones urbanísticas: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

39. Protección de la legalidad urbanística. Obras y usos sin título habilitante en curso de ejecución. Obras terminadas sin título habilitante. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

40. Ley 9/2013 del emprendimiento y de la compatibilidad económica de Galicia. Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos aprobado por el Decreto 144/2016. La Ley 1/1995, de protección ambiental de Galicia.

41. La legislación sectorial y el urbanismo. La legislación sobre protección del patrimonio histórico.

42. La legislación medioambiental. Normativa sobre impacto ambiental estatal y gallega. La evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

43. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidente estatal y autonómico en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

44. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y



aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. La ejecución y liquidación del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

45. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gastos de las Corporaciones Locales.

46. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

47. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

48. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios

49. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

50. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

51. El derecho civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código civil.

52. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: caducidad y prescripción.

53. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

54. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión. Derechos reales de disfrute y derechos reales de garantía.



55. El deber. Fuentes de los deberes. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La validación y la rescisión.

56. Clases de contratos. En especial, los contratos translativos de dominio y los contratos de uso y aprovechamiento.

57. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

58. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general.

59. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derecho y deber de trabajadores y empresarios. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada

1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

1. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

2. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

3. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, corrección y mejora de solicitudes. Presentación de



solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. La administración electrónica. Regulación del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4. Terminación del procedimiento. El deber de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

5. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos substitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

6. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

7. La centralidad del ciudadano. Participación de la ciudadanía. Transparencia y acceso a información. El buen gobierno.

8. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

9. Régimen jurídico de los contratos del sector público: especial referencia a las Administraciones Públicas. Entes excluidos e incluidos en la legislación estatal de contratos. Clases de contratos: contratos administrativos y privados. Características de los contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, de suministro y de servicios. Invalidez de los contratos. Recursos en materia de contratos. Partes en los contratos. Capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación. Los órganos de contratación.

10. Preparación y actuaciones preparatorias en los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: especial referencia a los procedimientos de adjudicación y criterios de valoración. Sistemas para la racionalización de la contratación del sector público. Garantías. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.



11. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

12. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

13. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

14. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derecho de los extranjeros.

15. La organización municipal. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Municipios de gran población: municipios de aplicación, organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios y gestión económica-financiera. Los grupos políticos. El Ayuntamiento abierto. Otros regímenes especiales.

16. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

17. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

18. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las entidades locales. El personal eventual. Los directivos públicos locales.



19. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

20. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derecho, deber y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

21. La libertad de establecimiento y libertad de circulación de servicios y mercancías. La garantía de unidad de mercado. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el comprado interior: transposición al derecho interno. La actividad de fomento en la esfera local.

22. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

23. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

24. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidente estatal y autonómico en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

25. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

26. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculaciones jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

27. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.



28. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

29. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a la suya incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

30. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo nos pagados: el período medio de pago. El estado de conciliación.

31. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

32. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

33. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

34. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

35. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.



36. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI.

37. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

38. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

39. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

40. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídica. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

41. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pagado. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

42. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de presione: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de presione. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

43. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.



44. Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retenciones. Las medidas cautelares.

45. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

46. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

47. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria en el ámbito estatal y autonómico. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposiciones. Las reclamaciones económico-administrativas.

48. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

49. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

50. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

51. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

52. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.



53. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

54. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

55. Actividad de fomento de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

56. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

57. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general.

58. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derecho y deber de trabajadores y empresarios.

59. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.”